



APRUEBA MODIFICACION CONVENIO DE  
TRANSFERENCIA

RESOLUCION EXENTA 1314

ARICA, 20 JUL 2015

VISTOS:

1. Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 26 de diciembre de 2013, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y el Instituto de Investigaciones Agropecuarias, para la ejecución del Programa Provisión FIC 2013 denominado "Transferencia Plataforma de Zonificación Agrometeorológica Cultivos Riego A y P" Código Bip 30170072-0, aprobado mediante la Resolución Exenta N° 2306 de fecha 31 de diciembre de 2013.
2. Memorandum N° 1748, de fecha 14 de julio de 2015, emitido por la Jefa de la División Análisis y Control de Gestión al Departamento Jurídico ambos del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
3. La Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 14 de julio de 2015, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y el Instituto de Investigaciones Agropecuarias.
4. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; ley N° 20.798, sobre Presupuesto del Sector Público año 2015, lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

CONSIDERANDO:

Los Antecedentes indicados en la cláusula primera del instrumento en cuestión.

RESUELVO:

1. **Apruébese** la Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 14 de julio de 2015, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y el Instituto de Investigaciones Agropecuarias, para la ejecución del Proyecto denominado "Transferencia Plataforma de Zonificación Agrometeorológica Cultivos Riego A y P" Código Bip 30170072-0, el que se llevara a efecto conforme a lo dispuesto en dicha modificación de convenio, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta la modificación del convenio de transferencia aprobado:

**"MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS  
ENTRE EL  
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA  
Y EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS  
PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PROVISIÓN FIC 2013  
"TRANSFERENCIA PLATAFORMA DE ZONIFICACIÓN AGROMETEOROLOGICA CULTIVOS  
RIEGO A Y P."  
CÓDIGO BIP N° 30170072-0**

En Arica, a 14 de julio de 2015, comparecen el GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA, R.U.T. N° 61.978.890-7, persona jurídica de derecho público, representado por el Sr. Intendente Regional en su calidad de órgano Ejecutivo, don EMILIO RODRIGUEZ PONCE, ambos domiciliados en la ciudad de Arica, Avenida General Velásquez N° 1775, en adelante "Gobierno Regional", y EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS, INIA R.U.T. N° 61.312.000-9, personalidad jurídica de derecho privado, representado por su Director NACIONAL, don JULIO CESAR KALAZICH BARASSI, R.U.T. N° 6.747.565-8, ambos domiciliados en Fidel

Oteiza N° 1956, piso 12, Providencia, Santiago, en adelante **“INIA”** o **“Institución Receptora”**; proceden a suscribir el siguiente modificación Convenio de Transferencia:

**PRIMERO: ANTECEDENTES**

- a) Con fecha 26 de diciembre de 2013, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota e INIA, suscribieron un Convenio de Transferencia, aprobado por Resolución Exenta N° 2306, de fecha 31 de diciembre de 2013, del Gobierno Regional, por el cual se le encomienda a INIA, la gestión técnica y administrativa de la ejecución de la iniciativa denominada **“TRANSFERENCIA PLATAFORMA DE ZONIFICACIÓN AGROMETEOROLOGICA CULTIVOS RIEGO A Y P.”**, código BIP N°30170072-0, en adelante **“Convenio original”**.
- b) Mediante Oficio de INIA N°000756 de fecha 28 de mayo de 2015 y oficio sin N°, de fecha 22 de junio de 2015 el Director Nacional INIA, Señor Julio Cesar Kalazich Barassi, se dirige al Gobierno Regional solicitando extensión de plazo y reitemización, debido a los retrasos de tiempo transcurrido entre la firma de los convenios y los depósitos de las cuotas de inicio, como asimismo, los retrasos entre las compras (adquisiciones y/o inversiones) y el arribo de los materiales. Por otra parte, se produjeron desfases en el desarrollo las actividades, por las condiciones climáticas adversas (invierno altiplánico), generando altas precipitaciones impidiendo accesos a los diferentes sectores a intervenir y variaciones de la temporada de siembras de los agricultores beneficiados. Dado lo expuesto y con el fin de cumplir con todos los compromisos pendientes, se solicitó la ampliación de plazo del proyecto hasta 3 de enero de 2016. La ampliación de plazo solicitada no afecta los objetivos del proyecto y contribuye a realizar de mejor manera las actividades programadas.
- c) Por este acto, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota e INIA, acuerdan modificar el Convenio original, con el objetivo de completar la ejecución de la iniciativa en cuestión.

**SEGUNDO: MODIFICACIONES**

Por el presente instrumento, las partes comparecientes convienen en modificar las cláusulas TERCERA, **“Financiamiento FIC”** y DÉCIMO TERCERA, **“Plazo de Ejecución”**, del Convenio original, referido en la cláusula anterior de la siguiente forma:

- a) En la cláusula TERCERA, remplácese los dos cuadros establecidos en ella, por los siguientes respectivamente:

“

ITEMS	MONTO TOTAL FIC (\$)
Gastos Recursos Humanos	42.118.702
Gastos Subconvenios	18.800.000
Gastos Difusión y Transferencia Tecnológica de resultado	19.660.000
Gastos de Operación	16.240.000
Gastos de Inversión	36.000.000
Gastos de Administración	5.756.983
<b>MONTO TOTAL INICIATIVA</b>	<b>138.575.685</b>

ÍTEMS	MONTO TOTAL FIC (\$)
<b>RECURSOS HUMANOS</b>	
coordinador del proyecto: (ingeniero ubicado en Arica encargado de la recopilación de la información regional así como su procesamiento)	24.958.185
Técnico en terreno: (instalación, reparación y mantención de las estaciones de la región de Arica y Parinacota)	17.160.517
<b>Subtotal Recursos Humanos</b>	<b>\$ 42.118.702</b>
<b>GASTOS SUBCONVENIOS</b>	
Asesoría externa Geomática Aplicada	12.800.000
Plataforma Agroclimática (Página web)	6.000.000
Operarios agrícolas (jornales)	0
<b>Subtotal de gastos Subconvenios</b>	<b>\$ 18.800.000</b>
<b>GASTOS DIFUSIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA DE RESULTADOS</b>	
Imagen Corporativa	2.820.000
Atlas "Zonificación Agroclimática"	9.000.000
Seminarios	1.540.000
Charlas	2.000.000
Confección de Mapas y Plotter	4.300.000
<b>Subtotal de gastos Difusión y Transferencia Tecnológica de resultado</b>	<b>\$ 19.660.000</b>
<b>GASTOS DE OPERACIÓN</b>	
<b>\$ 16.240.000</b>	
Materiales e insumos (instalación de estaciones meteorológicas, cierre perimetral, estructura de montaje y armazón para estaciones, gabinetes de protección, polines, mallas, palas, picotas, instalación de antenas de radio para transmisión en lugares sin señal, etc.)	2.700.000
Movilización aérea	2.500.000
Pasajes personal administrativo	750.000

Viáticos	3.100.000
Viáticos personal administrativo	180.000
Arriendo vehículo	1.600.000
Arriendo de oficina (pago de pate de arriendo oficina INIA Ururi en Aria)	1.400.000
Comunicación GPRS (Comunicación de estaciones nuevas con el servidor mediante telefonía, Plan de datos)	1.550.000
Combustible	2.460.000
Software para Geomática y SIG (Para procesamiento de datos espaciales climáticos)	0
<b>Subtotal de gastos de Operación</b>	<b>\$ 16.240.000</b>
<b>GASTOS DE INVERSIÓN</b>	
6 Estaciones meteorológicas, para la región en lugares como: Pampa Concordia, Chaca, Putre, Esquiña, Caquena, y Belén	30.000.000
Bandejas evaporación, para estimar requerimientos hídricos en terreno	6.000.000
<b>Subtotal de gastos de Inversión</b>	<b>\$ 36.000.000</b>
<b>GASTOS DE ADMINISTRACIÓN</b>	
Contador	600.000
Envío correspondencia	340.000
Administración interna (para la Dirección Nacional de INIA y es por utilizar personal administrativo de INIA ya sea la Unidad de Planificación Seguimiento y Evaluación de proyecto, Adquisiciones, Recursos Humanos y Coordinaciones Nacionales).	2.780.000
Fotocopias, anillados y encuadernaciones	170.000
Servicios básicos	520.000
Servicio de seguridad	160.000
Materiales y servicio de aseo	800.000
Materiales de oficina	386.983
<b>Subtotal de gastos de Administración</b>	<b>\$ 5.756.983</b>
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 138.575.685</b>

- b) Reemplácese en la cláusula DÉCIMO TERCERA, párrafo primero, la expresión “18 meses” por “23 meses”.

**TERCERO:**

En todo aquello no modificado por el presente instrumento se mantienen vigentes las estipulaciones del convenio original de fecha 26 de diciembre de 2013.

**CUARTO: EJEMPLARES**

El presente convenio se firma en (6) ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando cuatro en poder del Gobierno Regional y dos para INIA.

**QUINTO: PERSONERÍAS**

La personería de don **EMILIO RODRIGUEZ PONCE**, para representar al Gobierno Regional de Arica y Parinacota, consta en el Decreto Supremo N° 676, de fecha 11 de Marzo del 2014 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don **JULIO CESAR KALAZICH BARASSI**, para representar al **Instituto de Investigaciones Agropecuarias, INIA**, consta en el Decreto del Ministerio de Agricultura N° 43 del 11 de Marzo de 2014, en conformidad a lo dispuesto en los artículos decimotercero y decimocuarto de los estatutos de dicha Corporación. El Consejo del INIA le ha delegado facultades como consta en escritura de fecha 06 de mayo del año 2014 otorgado ante notaria de Providencia de don Eduardo Avello Concha.

Dichos documentos no se insertan por ser conocidas por las partes.

En señal de aceptación las partes firman.

Firmado Dr. **EMILIO RODRIGUEZ PONCE**, INTENDENTE GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firma ilegible); **JULIO CESAR KALAZICH BARASSI**, DIRECTOR NACIONAL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AGRIPECUAROAS – INIA (Posee un timbre y una firma ilegible) OSV/MML/SMR/JCF”.

**ANOTESE Y COMUNIQUESE.**



  
OSV/jmg

**Distribución física:**

1. Oficina de partes

**Distribución digital**

1. DACOG
2. Analista José Cofre Fernández
3. Depto. Jurídico